

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonará SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## SUMARIO

### Administración Central

#### Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

### Administración judicial

#### Edicto de Juzgados

### Junta de Defensa Nacional de España

#### PRESIDENCIA

##### CIRCULAR

Centralizados en los Rectorados los asuntos de Instrucción pública, corresponde a las Autoridades civiles y militares hacer llegar a las mismas cuantos datos reciban relacionados con la enseñanza nacional y personal a ella adscrita.

Los Sres. Rectores cumplimentarán las disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional, y en caso de dudas, consultarán a la Comisión de Instrucción pública, que por sí, o sometiéndolas a estudio de la Junta de Defensa, la resolverá con la máxima rapidez.

Como norma general para la actuación de los Sres. Rectores, se dictan las siguientes instrucciones:

#### Primera enseñanza.

A) Para cumplimentar lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 19 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* número 9), los Rectores clasificarán los informes recibidos de los Alcaldes en tres grupos:

Primero. Los Maestros cuyos informes sean totalmente desfavorables por sus actuaciones anteriores, no solo en su aspecto perturbador de las conciencias infantiles, sino por su conducta amoral o antipatriótica serán inmediatamente suspendidos de empleo y sueldo y se publicará en los *Boletines oficiales* de la provincia respectiva,

Segundo. Maestros de conducta no bien definida en el informe de los Alcaldes o que por organizaciones o personalidades solventes fueren de actuación dudosa. Los Rectores consultarán a cuantos organismos o personalidades crean pueden aclarar las dudas. Si de los datos recibidos, merecieren ser incluidos en el apartado primero, quedarán suspensos de empleo y sueldo. Si no resultaren acreedores a esta medida radical, pero por su indiferencia en cultivar las inteligencias, conducta discutible, abandono de sus servicios, etc., apreciarán los Rectores que merecen alguna sanción de menor importancia, los suspenderán de uno a tres meses de empleo y sueldo o hasta seis meses de empleo y medio sueldo.

Tercero. Maestros cuyos informes dados por los Alcaldes fueren favorables y no hubieren llegado a los Rectorados otros desfavorables emitidos por organizaciones de solvencia moral y patriótica, quedan ratificados en sus cargos.

Los Rectores, en estos casos, se asesorarán de la Junta de Decanos.

B) Nombramientos provisionales de Maestros. — Se ajustarán a las siguientes normas:

Primero. Serán designados provisionalmente para las vacantes que existan o puedan producirse, los Maestros nacionales que no pudieren acudir a sus destinos por no hallarse sujetos a la Autoridad de la Junta de Defensa las localidades correspondientes, y que se hubieren presentado o hecho por escrito la presentación, ante algún organismo de Instrucción pública o ante las Autoridades provinciales y locales.

Como estas designaciones son accidentales, y los Maestros colocados provisionalmente han de pasar a su destino en cuanto la localidad donde radique la escuela quede en poder del Ejército salvador de España, los Rectorados procurarán hacer los nombramientos, destinándolos a las escuelas más próximas al lugar de su residencia

(Concluirá)

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado municipal a instancia de D. José Ramón Ania, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, contra D. Francisco Martínez Dutor, mayor de edad, casado y de igual vecindad y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de quinientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, al que con las costas fué condenado dicho demandado, se embargaron a éste y se sacan a pública subasta, los efectos que a continuación se expresan, tasados por el perito en las cantidades siguientes:

Una mesa escritorio de pino, 30 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, 14 ídem.

Un centro nogal, 15 ídem.

Un perchero de pino, 35 ídem.

Un ídem de nogal, 35 ídem.

Una mesa de comedor, 40 ídem.

Un aparador, 120 ídem.

Un armario vitrina, 60 ídem.

Seis sillas forradas butapercha, 42 ídem.

Un armario ropero pino, 35 ídem.

Un tocador con mármol y luna eubo y jarro, 70 ídem.

Un mesita de denoche, 14 ídem.

Una cuna, 10 ídem.

Dos maceteros, 8 ídem.

Seis sillas curvadas, 30 ídem.

Cuatro sillas bajas, 18 ídem.

Una mesa comedor castaño, 35 ídem.

Una mesa cocina con piedra rota, 10 ídem.

Dos sillas curvadas, 10 ídem.

Un aparador nogal con piedra, 115 ídem.

Un pié de máquina de coser y tapa, 25 ídem.

Un gramófono estropeado, 20 ídem.

Un baul, 5 ídem.

Un armario ropero con luna, 70 ídem.

Una mesa de noche, 15 ídem.

Una ídem de prensa, 10 ídem.

Un costurero, 15 ídem.

Una mesa de cocina, 8 ídem.

Dos mesas de denoche con mármol, 30 ídem.

Un ídem de nogal, 14 ídem.

Una ídem de castaño, 14 ídem.

Un lavabo con luna, piedra y esmalina, 90 ídem.

Una figura marmolina, 12 ídem.

Dos mecedoras regilla, 30 ídem.

Una prensa escritorio, 20 ídem.

Una mesa pino con caballetes, 25 ídem.

Un taburete, 12 ídem.

Varios libros en uso que son seis tomos del diccionario legislativo militar, un diccionario enciclopédico ilustrado, un recetario doméstico, un diccionario pequeño, un manual del fabricante de jabones, un formulario de perfumes y cosméticos, un tomo titulado Covadonga y un marco de 0,80 por 0,50 en cristal, 44 ídem.

Total 1.189 pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día doce de diciembre próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma consignarán previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de depósito el diez por ciento del importe de la tasación los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Félix Llanes.—El Secretario, Luis G. Valdés.

Ess: Tipogr. de la Residencia Provincia

